

ASOCIACIÓN CULTURAL DE PREJUBILADOS DE TELEFÓNICA SEVILLA



BOLETÍN

Número 52

EDITORIAL

Este será el último Boletín del 2007, salvo que alguna noticia de carácter excepcional, nos obligará a editar uno adicional. Es por lo tanto nuestra despedida del año.

Hablando de despedidas, hemos de agradecer la colaboración que desde el inicio de la Asociación, han mantenido como miembros de la Junta Directiva, Maribel de la Brena y Justo Ramos, Maribel como Presidenta y después como Vocal de Ocio y Cultura y la de Justo como Vocal de Naturaleza (Senderismo y Cicloturismo), que por motivos personales han cesado de estos cometidos. Nuestro agradecimiento a ambos, por su colaboración y dedicación desinteresada durante estos años

Quiero destacar que Maribel, es una de las pocas mujeres que han colaborado activamente con la Asociación y la única que aceptó el reto de asumir la Presidencia, razones por la que le estamos doblemente agradecidos

En otro orden de asuntos, hay que comentar lo que puede ser un rayo de luz para los compañeros prejubilados del 1515, pues hemos logrado introducir, a través de nuestra Confederación, una enmienda al Proyecto de Ley de Medidas Sobre Seguridad Social que se ha aprobado en el Senado el pasado día 7-11-2007, para que puedan optar por la Jubilación anticipada; no obstante es necesario esperar a la redacción definitiva y al último trámite en el Congreso. En principio podrían tener acceso a la jubilación a partir de 61 años, los no mutualistas prejubilados con 52, 53 y 54, que cumplan las mismas condiciones económicas que los que se fueron por Acuerdo Colectivo.

En este Boletín reiteramos la oferta de Famedí, que nos la han prorrogado hasta Diciembre ya que suponemos que el escaso número de interesados, se debe a las vacaciones estivales.

Solo me queda desearos a todos, en las próximas fiestas, muchas felicidades y la esperanza de que por fin, la Suerte nos acompañe el día 22, y nos haga olvidar los coeficientes reductores, el IRPF, la pensión, el Subsidio....., en fin todas esas cuestiones por las que hemos venido batallando a lo largo del año.

Feliz Navidad y Venturoso 2008



FELICES NAVIDADES

Y TODO LO MEJOR PARA EL 2008

SUMARIO

2	MODIFICACIONES REGLAMENTO PLANES DE PENSIÓN
3	RECLAMACIONES SOBRE DOBLE FISCALIDAD DE LOS PLANES DE PENSIÓN
4	INICIATIVAS AL PROYECTO EN MATERIA DE S.SOCIAL
5	SENTENCIA FAVORABLE SOBRE DOBLE FISCALIDAD
6	OFERTA DE FAMEDIC
7	NUEVAS TARIFAS AEGON
8	LOTERÍA DE NAVIDAD
9	PROCEDIMIENTO OBTENCIÓN DE ENTRADAS TEATRO LOPE DE VEGA
10	CÓMIDA DE NAVIDAD

MODIFICACIONES MAS RELEVANTES DEL REGLAMANTO DEL PLAN DE PENSIONES DE FONDITEL EMPLEADOS

Hemos tenido conocimiento a través de la Pagina Web del Sindicato CC.OO, que la Comisión de Control del Plan de Pensiones de Empleados de Telefónica, en su reunión del pasado 26 de Septiembre, ha aprobado la modificación del Reglamento, en función de la Nueva Ley de IRPF, cuyas modificaciones mas significativas, se indican a continuación:

- ❖ ELIMINACIÓN DEL PLAZO DE 6 MESES para que el beneficiario comunicara el acaecimiento de cualquier tipo de contingencia.
- ❖ Las fechas y modalidades de percepción de las prestaciones serán FIJADAS LIBREMENTE por el partícipe o beneficiario, sin que exista ningún plazo predeterminado.
- ❖ Se introduce como una nueva contingencia para alcanzar la condición de beneficiario, la DEPENDENCIA O GRAN DEPENDENCIA del partícipe (Ley 39/2006), sólo para el hipotético caso de que anteriormente no se hubiera reconocido la Incapacidad Permanente Total, la Absoluta o la Gran Invalidez.
- ❖ Aunque se haya alcanzado la condición de beneficiario, SE PUEDE SEGUIR MOVILIZANDO O TRASLADANDO al PLAN DE PENSIONES DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA los derechos económicos que se tengan en los Planes de Pensiones del Sistema Individual.
- ❖ Los Beneficiarios, ya estén jubilados o incapacitados, que no hubieran procedido al cobro de la prestación, PODRÁN SEGUIR REALIZANDO APORTACIONES al Plan de Pensiones.
- ❖ Se introduce una nueva forma de cobro de las prestaciones distintas a la de la “Renta” o del “Capital”, como es el “PAGO SIN PERIODICIDAD REGULAR”, permitiendo hasta un máximo de 3 cobros anuales por un importe mínimo de 600 € por pago.
- ❖ Los Pagos sin Periodicidad Regular, SE PUEDEN COMBINAR con el cobro en forma de Renta y con la prestación Mixta, Renta más Capital Parcial. La consideración fiscal es la misma que si la prestación se percibiese en forma de renta, o sea, las cantidades cobradas se integran en la base imponible del impuesto del IRPF sin que gocen de reducción alguna.
- ❖ SE SUPRIMEN LOS ANTICIPOS de vencimientos y cuantías, o sea, YA NO se puede adelantar el pago de la prestación ó anticipar rentas pendientes de cobro (anticipos de cantidad); tampoco tendrían ya sentido, al regularse los pagos sin periodicidad regular y permitir la Norma la suspensión o modificación las prestaciones.
- ❖ En este momento, ya SE PUEDE SUSPENDER la prestación solicitada, incluso, aunque se este cobrando.
- ❖ También SE PUEDE MODIFICAR la prestación solicitada, lo que permite una gran flexibilidad al beneficiario que puede indicar de nuevo la modalidad, fecha y cuantía de la misma.

SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE BASES DE COTIZACIÓN PARA LA JUBILACIÓN

A pesar de las continuas gestiones realizadas por la Confederación, el envío de esta documentación por parte de T-GESTIONA se demora más delo deseable.

Por tanto para evitar problemas a la hora de la jubilación, rogamos que el mismo se solicite con **VEINTE DIAS DE ANTICIPACION A DICHA FECHA.**

RECLAMACIÓN SOBRE LA DOBLE FISCALIDAD DE LOS PLANES DE PENSIONES (SEGUNDA FASE)

Como os prometimos en el Boletín anterior, el pasado día 29 de Octubre, os enviamos una carta con instrucciones y referencia sobre los documentos necesarios para iniciar la reclamación, que publicamos nuevamente en este Boletín.

Os recordamos que una vez que hayáis reunidos todos los documentos y preparado el borrador de la nueva declaración, que se cita en el punto 7, nos llamáis a la Asociación para solicitar **cita**, en la que se os facilitará un modelo de reclamación, de acuerdo con la modalidad de rescate que hubieseis elegido y se os informará como cumplimentar el mismo.

DOCUMENTOS NECESARIOS

Los documentos necesarios, para realizar los trámites y posterior presentación en las respectivas Administraciones de Hacienda de la "SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE AUTOLIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS DEL IRPF" son los siguientes:

NOMBRE DEL DOCUMENTO

- 1 *Fotocopia de la Declaración de la Renta del ejercicio en que se rescató el Plan de Pensiones.*
- 2 Certificado de Vida Laboral de la Tesorería de la Seguridad Social, la última.
- 3 Fotocopias de nóminas de Telefónica de años anteriores a 1.995 (una o dos por año) o en su defecto copia de los certificados de ingresos que nos enviaba Telefónica, para preparar la declaración de la renta.
- 4 Copia del Boletín de Adhesión al Plan de Pensiones.
- 5 Carta de reconocimiento de Servicios pasados al 1-7-1.992, **y si no se tuviera hay que solicitarlo a la Comisión de Control, pidiendo que desglosen capital e intereses.**
- 6 Certificado de la Entidad depositaria del Plan (Fonditel, Entidad Bancaria, etc) del importe y modalidad del rescate realizado.
- 7 Borrador de nueva declaración correspondiente al ejercicio en que se rescató el P.P., sin incluir la cantidad reconocida como derechos pasados. Esta declaración se puede obtener de dos formas: **a)** Personalmente utilizando el Programa Padre del año 2.003, **b)** En la gestoría fiscal "Balibrea, C/ Benito Más y Prat nº 1-2ª Planta 1-Junto Corte Inglés de Nervión. Previa cita Telefónica. 95-457.62.80, **el coste es de 30 Euros.** Si fuese necesario otro tipo de documentación pedir previamente presupuesto.
- 8 En el caso de que el Plan de Pensiones se hubiera traspasado a otro Plan, debe aportarse los documentos que lo justifiquen.

PLAZOS DE PRESENTACION DE ALEGACIONES POR DOBLE FISCALIDAD PLANES DE PENSIONES EJERCICIO 2.002

Todos aquellos asociados que el pasado mes de Junio presentaron la reclamación ante la Administración de Hacienda por ingresos indebidos del **ejercicio 2002**, relacionado con la doble fiscalidad de los planes de pensiones, deben tener en cuenta lo siguiente:

1. **Si reciben respuesta negativa de Hacienda**, disponen de un plazo de 30 días naturales, desde la recepción de la notificación, para realizar las alegaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (T.E.A.R.A). Si no se efectúa dentro de este plazo se pierden los posibles derechos, del ejercicio reclamado.
2. **En caso que Hacienda, no responda dentro de los seis meses** desde la fecha de presentación de la reclamación, igualmente existe un plazo de 30 días, como en caso anterior para presentar las alegaciones al TEARA. Si no se presentan las alegaciones dentro de este plazo, se pierden los posibles derechos, del ejercicio reclamado

En ambos casos llamar a la Asociación, para recibir las oportunas instrucciones.

EL CONGRESO NO APRUEBA NUESTRAS INICIATIVAS AL PROYECTO DE LEY 121/000126 DE MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

SE PRESENTA NUEVA INICIATIVA EN EL SENADO

Como ya informábamos en el último boletín en amplio artículo sobre el referido Proyecto, este recogía a través de varias enmiendas nuestras iniciativas, que desde la Confederación se habían presentado, como eran los casos de “involuntariedad y eliminación de los coeficientes reductores al cumplir 65 años” después de un gran trabajo, repleto de acierto y rigor en estas materias.

Bien como ya advertíamos en este artículo, “...después de tantas expectativas, veremos por donde nos sale el gobierno...”, y nos ha salido una vez más, el tiro por la culata....

En el BOCG del pasado 20 de septiembre, donde se publica los acuerdos del Pleno de los Diputados del día 13 y el nuevo redactado del Proyecto de Ley. , donde este gobierno, una vez más, se ha cargado de un plumazo nuestras iniciativas, al no contar las mismas con suficiente número de votos.

El próximo tramite, será su discusión en el Senado, para lo cual, desde la Confederación, por responsables de la Comisión de Asuntos Institucionales, se ha presentado una enmienda a todos los Grupos Parla-

mentarios del Senado, que se ha reducido mucho con respecto a la que se presento en su día en el Congreso, con él animo de que, al menos, consigamos cambiar el concepto de involuntariedad y la reducción de los coeficientes reductores al cumplir los 65 años.

En este sentido, hemos encontrado apoyo a las mismas o algunas que también nos afectarían favorablemente por parte de los representantes en el Senado, del Grupo Mixto, PNV, Entesa Catalana, y PP.

Este es el último recurso que nos queda, a pesar de las continuas zancadillas, e incumplimiento de promesas por parte gobierno (el PSOE prometía en su programa electoral de las últimas elecciones generales “**remover los coeficientes reductores**”), hasta la fecha, aquí nadie ni nada se mueve, perdón sólo, la pensión de todos nuestros representantes políticos (por cierto, hemos olvidado que ellos, con sólo 8 años de cotización, tienen derecho a la pensión máxima).

A pesar de todo, las fuerza no nos faltarán para seguiremos luchando, en este y otros asuntos en la defensa de lo que consideramos nuestros legítimos derechos.

Para conocer el texto completo del Proyecto de Ley aprobado en el Congreso, publicado en el BOCG de 20-09-2007 y la enmienda presentada por la Confederación al Senado, puedes hacerlo a través de nuestra página Web:

[www.acpt.org/Documentación/Seguridad Social](http://www.acpt.org/Documentación/Seguridad%20Social)

PROYECTO DE LEY 121-000149 PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2.008

El BOCG, del pasado 27 de septiembre, publicaba el referido Proyecto de Ley, que como es preceptivo presentaba el Gobierno para el próximo año, y en caso de aprobarse su contenido en el posterior debate parlamentario tal como esta redactado, las pensiones y bases de cotización máximas de la Seguridad Social para el año 2.008, en caso de aprobarse, resultarían ser las cuantías siguientes:

- **Pensión Máxima Mensual.....2.336,41 Euros**
- **Pensión Máxima Anual (14 pagas).....32.709,34“**
- **Base Máxima de Cotización.....3.074,10“**

Por lo tanto, el incremento sólo sería del 2%, para las pensiones abonadas, por el Sistema de la Seguridad Social para el 2.008, es decir, más de lo mismo.

SENTENCIA FAVORABLE DE LA AUDIENCIA NACIONAL REFERIDA A LA DOBLE FISCALIDAD EN EL RESCATE DEL PLAN DE PENSIONES EN EL EJERCICIO DE 1995

Este Tribunal, en sentencia de fecha 2 de febrero 2.007, ha estimado la reclamación de una compañera contra el criterio que mantenía el Tribunal Económico Administrativo Central, que consideraba que el rescate del plan de pensiones debía tributar: *“como renta irregular por jubilación percibida en forma de capital como beneficiario de un plan de pensiones”*.

Sin embargo, esta compañera, en un largo proceso, ha conseguido que la Audiencia Nacional, primero admitiese a trámite su reclamación y posteriormente fallase a su favor, pronunciándose de la forma siguiente:

En este caso y como conclusión de lo anterior, ha de concretarse la siguiente tributación de la cantidad percibida por el contribuyente con motivo de su jubilación:

1. **Como rendimiento del trabajo personal, la parte que corresponda a la prestación del Plan de pensiones, o lo que es lo mismo, la originada por las cantidades aportadas al mismo en virtud del Plan, que tienen lugar a partir de la entrada en vigor de la normativa sobre Planes y Fondos de Pensiones;**
2. **Tributará como incremento de patrimonio (artículo 48 Uno, i de la Ley 18/1991) aquella parte de la prestación que tenga su origen en las cantidades aportadas a la mutualidad de previsión social, sea por el empleado o por la empresa”.**

Esta sentencia despeja un poco más el camino para conseguir un final feliz en las reclamaciones por ingresos indebidos a Hacienda que han realizado ya algunos compañeros, referentes al ejercicio 2002.

PLENO DEL SENADO DEL SIETE DE NOVIEMBRE PARA TRATAR LAS ENMIENDAS A LA LEY EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

El pasado día siete de noviembre, se celebró pleno en el Senado para tratar las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley en Materias de Seguridad Social, que tanto nos afectan, como son la involuntariedad y los coeficientes reductores.

Como os informamos en otro artículo de este mismo boletín, estas iniciativas fueron rechazadas por el Gobierno en el Congreso, siendo ahora cuando en el trámite del Senado se vuelven a retomar, para ello y con gestiones realizadas desde la Confederación, hemos conseguido y contamos en principio con el apoyo político, de los grupos siguientes: Grupo Mixto, PNV, CiU, Entesa (una parte) y PP, lo cual daría mayoría en el Senado y se aprobarían estas enmiendas, teniendo que volver al Congreso para su nueva votación.

Todo ello, ha sido posible por diversas gestiones, que tanto los compañeros de la Confederación como nuestra

Asociación han llevado a cabo, con representantes del Senado en sus respectivas circunscripciones (provincias), en nuestro caso, mantuvimos recientemente una entrevista con D^a Soledad Becerril del PPA, donde le expusimos nuestra problemática sobre el asunto, a la cual urgía dar una solución definitiva, tanto a los compañeros prejubilados del Boletín-1515, como al resto.

Además de estas medidas, durante la votación en el Pleno del Senado (punto tercero-31), en las tribunas del mismo estuvimos representantes de “todas las Asociaciones-Federaciones de Prejubilados de Telefónica de la Confederación”, entre ellas la de Sevilla, con el fin de apoyar, y exigir con este gesto a nuestros representantes políticos, la aprobación de nuestros legítimos derechos, en estas materias de Seguridad Social, que tanto nos afectan tanto a nosotros, como a nuestras familias.

Os mantendremos debidamente informados de la marcha de este proceso en el que tanto nos jugamos.

NUESTRO CORREO ELECTRÓNICO

Todos aquellos asociados que deseen hacernos alguna comunicación pueden hacerlo a través de nuestra dirección de correo electrónico

acpt-sevilla@telefonica.net

También agradeceremos a aquellos que tengan correo electrónico y deseen recibir las comunicaciones y boletines de la Asociación de forma rápida a través de Internet, nos hagan saber su dirección de correo enviando un mensaje a la dirección arriba indicada

PRORROGA DE LA OFERTA DE FAMEDIC

Debido a la escasa respuesta a esta oferta, quizás motivado por el periodo vacacional, Famedi nos ha prorrogado la oferta hasta Diciembre de 2007, por lo que y ante el interés de la misma sobre todo para los que no disponen de la cobertura de Aegón o Antares, procedemos a publicarla de nuevo

La asociación nacional de médicos FAMEDIC, anterior PROMEDIC, que se encuentra ubicada, en nuestra provincia, en el mismo edificio del Colegio Médico, se personó en nuestra asociación con objeto de ofertarnos sus servicios que, en resumen, consisten en:

Tarjeta sanitaria FAMEDIC, que dará acceso al **más amplio cuadro sanitario**, incluyendo todas las especialidades como odontología, psicología, homeopatía, óptica, ortopedia, además de servicios tan importantes para la salud como balnearios, nutrición y dietética o estética.

Sanidad Privada a unos precios razonables y conocidos de antemano.

Sin limitaciones por edad ni enfermedad previa para ser aceptado.

Sin periodos de carencia, pudiendo hacer uso de todos los servicios desde el primer momento.

Con libre elección de médicos.

Descuentos en ópticas, ortopedias y gabinetes audiológicos.

Bonificaciones en Certificados Médicos de todo tipo (Armas, conducir, etc...).

Servicio de petición de citas (Servicio 900)

Telemedicall: Servicio de atención médica telefónica 24 horas.

Anualmente los profesionales y usuarios establecen los servicios y acuerdan los **baremos por acto médico**, con la supervisión de los Colegios Sanitarios Profesionales.

Como **ejemplo** de los baremos establecidos actualmente nos han indicado los siguientes:

Acto medico solicitado Euros

Medicina general	12
Pediatría	18
Radiografía	9
Especialista	24

El coste de la tarjeta de forma individual es de 65 euros por tarjeta y año.

La oferta colectiva a la asociación es de **6 euros por familia y año**.

Creemos que este precio podrá ser negociado a la baja si el número de los interesados es importante.

Si estas interesado, debes suscribir un boletín de adhesión, en la sede de la asociación, **antes del 31 de diciembre** (fecha hasta la que nos han prorrogado la oferta).

NO es una alternativa a otros seguros privados como Antares o Aegón ya que hay pago por acto médico, pero si es una oportunidad de segunda opinión o evitar listas de espera para aquellos que no tienen nada más que la Seguridad Social.

Nota: Esta oferta solamente es valida si el nº de adheridos es mayor de cien.

BOLETIN DE ADHESION A FAMEDIC

Estoy interesado en la oferta de FAMEDIC

Nombre y Apellidos.....

DNI.

Nº de miembros familia.....

Cuenta Bancaria

En Sevilla a..... dede 2007

Firma

NUEVAS TARIFAS DE AEGON PARA 2.008

En escrito del pasado día 18 de octubre, Aegón informa a sus asegurados que, "contemplando el posible efecto del cambio de tramo de edad de los asegurados, **registrará una variación para el año 2.008 del 6,5%**".

Esta comunicación se realiza en aplicación del articulado de La Ley del Seguro, que autoriza a las partes a oponerse o la prorroga del contrato, mediante escrito con un previ-

so de dos meses antes del vencimiento del seguro de duración anual con vencimiento el 31 de diciembre de cada ejercicio.

Una vez que dispongamos el desglose por tramos y forma de pago, los importes de estas nuevas Tarifas para el 2.008, serán publicadas.

ACLARACIONES SOBRE LA POLIZA TIPO PREJUTEL-II

Pertencen a este colectivo:

1. Los asociados que siendo alta en la Asociación correspondiente después de haber transcurrido más de cuatro meses desde su fecha de baja en Telefónica han expresado su deseo de suscribir póliza con AEGON mediante la cumplimentación del correspondiente Boletín de Adhesión. Será precisa la aceptación por parte de la Aseguradora del Cuestionario de Salud que rellene cada asegurado para cada uno de los candidatos y del riesgo de la póliza en su conjunto, así como la formalización de la misma a continuación. **El plazo habilitado para la expresión del deseo de pertenecer al colectivo será durante los meses de Octubre y Noviembre de cada año.**

2. Los familiares de los asociados titulares de pólizas del tipo PREJUTEL 2 en vigor con el grado de parentesco descrito en el apartado A.3 anterior, y que hayan expresado su deseo de asegurarse con AEGON con posterioridad al nacimiento de la póliza originaria (aquella en la que está incluido el asociado), que superen el Cuestionario de Salud propuesto por la Aseguradora y que formalicen la correspondiente póliza independiente (en este caso, el mantenimiento de la vigencia de la póliza queda supeditado al mantenimiento del aseguramiento del asociado que ha

dado acceso al colectivo). En esta casuística no existe necesidad de restricción del plazo hábil para acceder a este colectivo a través de esta figura.

Vigente el contrato de seguro, cualquier modificación por bajas de asegurados solicitada por el contratante que conllevara una agravación del riesgo soportado, facultará a la Aseguradora en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 de la Ley de Contrato de Seguro a rescindir el contrato, tomando efecto este hecho a la finalización del periodo de cobertura vigente en ese momento.

3. También se podrá admitir dentro de una póliza dependiente del tipo PREJUTEL 2 a los familiares de los asociados titulares de pólizas del tipo PREJUTEL 1 en vigor con el grado de parentesco descrito en el apartado A.3, y que hayan expresado su deseo de asegurarse con AEGON con posterioridad al nacimiento de la póliza originaria (aquella en la que está incluido el asociado), que superen el Cuestionario de Salud propuesto por la Aseguradora y que formalicen la correspondiente póliza independiente (en este caso, el mantenimiento de la vigencia de la póliza queda supeditado al mantenimiento del aseguramiento del asociado que ha dado acceso al colectivo).

PROTOCOLO 2007

Protocolo 2007. - El pasado día 9 de mayo se firmó por nuestra Confederación y Aegón, el nuevo protocolo, que entró en vigor en la misma fecha.

Como ya informamos en el pasado Boletín 51, el protocolo esta publicado en nuestra página Web, donde podéis consultarlo:

www.acptsevilla.org/inicio/documentacion/Aegon

No obstante, si algún socio, tiene interés en tener una copia del mismo, puede pasar por nuestras Oficinas, cualquiera de los días habituales, que con mucho gusto se lo facilitaremos.

VACACIONES DE NAVIDAD

Como es tradicional es estas fechas el jueves 20 de diciembre iniciaremos nuestras vacaciones de Navidad, por lo que ese será el último día en que nuestras oficinas permanezcan abiertas, reanudándose nuestra actividad el martes 8 de enero.

Aprovechamos para desearos unas felices fiestas y lo mejor para el año 2008

CULTURA Y OCIO

Nuestra compañera y amiga Maribel deja, por decisión propia, de coordinar esta área de Cultura y Ocio, que realizaba junto a Diego G. Villalón y nos remite la siguiente nota de despedida

Despedida a los amigos, compañeros y asociados

Después de casi ocho años de dedicarme a la Asociación y entre las actividades a la Vocalía de Ocio y Cultura, me veo en la necesidad, por motivos personales de retirarme y dar paso a gente nueva

Doy las gracias a mis compañeros de la Junta Directiva, por su apoyo a lo largo de estos años y a los asociados por la participación en todos los eventos organizados por mí.

Siempre estaré con vosotros y cuando me necesitéis me encontrareis.

¡Hasta siempre!

Maribel de la Brena



VENTA LOTERÍA DE NAVIDAD DE LA ASOCIACIÓN

Ya está a la venta y a disposición de los asociados, que podrán adquirirla de la forma siguiente:

- ❖ -Directamente en la Administración nº 35, c/ Sábalo, Nº 2, local 2, junta a Caja San Fernando, San Jerónimo.
- ❖ -Todos los miércoles de cada semana en el local de la Asociación, Avda. Hytasa, donde habrá una persona para atenderos.-Fecha límite: 19 de diciembre 2007, si es que no se agota antes.

SOLICITUD DE "VIDA LABORAL"

Desde el pasado verano la Tesorería de la Seguridad Social ha establecido, que para poder solicitar "**Informe de Vida Laboral**", sólo se pueda efectuar por estos dos canales:

Por teléfono, llamando al número: **901. 50.20.50**, las **24 horas y los 365 días del año**.

- Por Internet, en la dirección: www.seg-social.es
>oficina virtual> Catálogo de Servicios.

Posteriormente, la S. Social, lo remite por correo ordinario al domicilio del solicitante, y en un plazo corto (5 a 7 días), si correos funciona bien, lo recibiremos en nuestro domicilio.

Durante este trámite, es conveniente anotar un numero de referencia que nos facilitan en el momento de la solicitud, por si existiera posteriormente algún tipo de incidencia con el envío y hubiese que recavar algún tipo de información

TELÉFONOS IMPORTANTES

Asociación Prejubilados	95.463.63.53	PLAN DE PENSIONES	900.210.666
AEGON 24 HORAS	902.112.110	RAFAEL SANCHEZ-BARRIGA	95.456.36.46
ERNESTO HOLGADO	95.422.13.77	BALIBREA (A.FISCAL)	95.457.62.80
ANTARES	91.417.99.50	A.T.A.M.	900 502.650
MONTEPIÓ	91.531.80.31		91.531.80.70
PLAN DE VACACIONES	900.351.010		91.555.84.00
91.555.08.66		T-GESTIONA	900 123 008

PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE ENTRADAS SUBVENCIONADAS PARA REPRESENTACIONES TEATRALES EN EL TEATRO "LOPE DE VEGA" A PARTIR DE ENERO DE 2008.

- ✓ Los socios de ACPT conocerán la programación semestral del Teatro a través de nuestro Boletín Telefónico, la página Web de la Asociación o a través de la página del propio Teatro Lope de Vega: <http://www.teatrolopevega.org/>
- ✓ Las solicitudes de entradas, deberán efectuarse antes del día 15 del mes anterior a la fecha de la obra, llamando al teléfono de la Asociación (ACPT) nº 954 63 63 53 e indicando: nombre del socio, Nº de teléfono, obra de teatro que desea ver y cantidad de entradas que solicita.
- ✓ Del 16 al 17 debe llamar al número de teléfono anterior para confirmar si el Lope de Vega ha concedido a la Asociación entradas subvencionadas para la representación que había solicitado.
- ✓ En caso afirmativo, le indicaran en la Asociación la fecha de la representación en la que adjudican las entradas, valor de las entradas, fecha límite de pago y fecha de recogida de las entradas en la Asociación.
- ✓ Hasta este momento el socio solicitante puede declinar la adquisición de entradas por motivos justificados, si no lo hace, debe ingresar el importe correspondiente en la cuenta de la asociación, dado que el teatro no admite devolución de entradas adquiridas.
- ✓ El importe de las entradas se efectuará mediante transferencia a la cuenta de ACPT en la Caja Rural nº 3187 0319 14 2162789123, ó haciendo un ingreso a esa cuenta en la referida Caja Rural. En ambos casos debe indicarse el nombre del socio y la palabra TEATRO.
- ✓ Las entradas las recogerá cada socio en la Asociación en la fecha en que se le indique, entregando copia de la transferencia ó ingreso efectuado por el socio.

SENDERISMO CICLOTURISMO

Nota de despedida de nuestro compañero de Junta y Cordinador de estas dos Áreas Justo Ramos

Queridos amigos senderistas y cicloturistas:

En esta vida todo tiene una medida, un tiempo de duración, nada es eterno, y yo no puedo ser la excepción, como sabéis llevo desde 1.999 al frente de las actividades de Naturaleza, creo que ya he cubierto esta etapa y que ha llegado la hora de que se produzca un relevo generacional, que alguien más joven tome el testigo y le dé nueva savia a estas actividades.

Quiero daros las gracias de corazón, a todos los que habéis compartido conmigo tantos momentos gratos y tantas vivencias entrañables en esta maravillosa Naturaleza que tenemos en Andalucía y en España, deciros que siempre tendréis en mí un amigo, y que espero que algún día nos encontremos recorriendo senderos y caminos.

Hasta siempre, un cordial saludo

Justo Ramos.

RECORDATORIO

No olvidar nunca la fecha exacta, en la cual debemos personarnos en las oficinas del INEM para la renovación de la tarjeta de empleo.

No olvidar solicitar el Subsidio para mayores de 52 años o el Subsidio Especial, al cumplir los dos años de percibir la prestación de desempleo y dejar de percibirla.

Igualmente al cumplir los dos años de desempleo solicitar la firma del Convenio Especial con la Seguridad Social para mantener nuestros derechos como si estuviésemos en activo.

Se puede hacer vía Internet en la pagina del "INEM-Andaluz"! Hay que tener certificado de identidad.

El último paso te da un PDF que imprimes y te sale el mismo papel que si hubieras estado allí personalmente

Comida de Confraternidad "Navidad 2007"

Como en años anteriores, tenemos previsto celebrar la comida de confraternidad en estas **NAVIDADES**. Hemos hecho un esfuerzo de búsqueda y selección de restauración, cuyo resultado de "**servicio/calidad/precio**", esperamos sea del agrado unánime de los comensales.

Fecha: Miércoles 12 de diciembre a las 14:30 horas

Lugar: "Escuela de Restauración", I.E.S. HELIOPOLIS, C/ Las Palmeras, 1.
Telf. 955 623 736.

Precio menú: 21 Euros/persona.

Reserva y forma de Pago: Los socios/as interesados en degustar el magnífico menú que hemos seleccionado, deben llamar a la Asociación para hacer la reserva correspondiente, indicando nombre del socio y número de personas asistentes a la comida.

A continuación, pueden efectuar el pago de los menús reservados, mediante transferencia a la **cuenta de ACPT en la Caja Rural nº 3187 0319 14 2162789123**, ó haciendo un ingreso a esa cuenta en la referida Caja Rural. En ambos casos debe indicarse el nombre del socio y la frase "COMIDA DE NAVIDAD".

La fecha límite de ingreso en la Caja Rural es el viernes 30 de noviembre de 2007, dado que el restaurante necesita la cifra exacta de comensales el día 1 de Diciembre, por ello, no se admitirán ingresos después de la fecha límite indicada.

El aforo máximo del salón es de 80 personas.



MENÚ 12 DE DICIEMBRE DE 2007

"COCINA CREATIVA"

APERITIVOS:

PATATAS ALI-OLI GRATINADAS

.....
BOMBONES DE SALMÓN Y QUESO

.....
PICATOSTES DE LANGOSTINOS

COMIDA:

OSTRAS Ó VIEIRAS EMPANADAS CON EMULSIÓN DE SOJA
Y PERLAS DE TAPIOCA

.....
ESPUMA DE PATATAS CON CEBOLLA CARAMELIZADA Y HUEVO

.....
PASTEL MULTICOLOR DE BOQUERONES, QUESO DE CABRA Y MICUIT

.....
CAZA MAYOR CON DOS SALSAS DE PIMIENTAS, MANZANA ASADA, OREJONES Y PRUNAS

POSTRE

POSTRE DE LA CASA

BEBIDAS

MANZANILLA
CERVEZA
REFRESCOS Y ZUMOS

.....
AGUA
VINO BLANCO ESTERO – TIERRAS DE CÁDIZ
VINO TINTO RIOJA – CUNE 3º AÑO (CRIANZA)

.....
COPA DE VINO DULCE
CAFÉ

NOTA INFORMATIVA PARA LOS SOCIOS QUE TENGAN RECONOCIDA LA INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL.

Como sabéis, durante toda nuestra vida laboral, hemos venido pagando mediante descuento en nómina, un concepto denominado “Seguro de Sueldo”, destinado a garantizar el 100% de nuestro salario o pensión, en los casos de Incapacidad Laboral transitoria (enfermedad común) o permanente.

Este sería el caso de aquellos socios que tengan reconocida la Incapacidad Permanente Total para la Profesión Habitual, cuya pensión es del 55% (menores de 55 años) ó 75 % (mayores de 55 años). porcentajes referidos a la base reguladora. No obstante, por problemas, que sería muy complejo de relatar, no están habilitados los cauces adecuados para solicitar la prestación, a la que tienen derecho. La gestión de los fondos corresponde al Comité Intercentros, desde los acuerdos de previsión Social de 1.992.

Si tienes reconocida la Incapacidad citada anteriormente y quieres reclamar tus derechos, te informamos que existe una asociación, denominada Coordinadora de Afectados por Invalidez de Telefónica (C.A.I.T.), que esta luchando por ellos, cuyo interlocutor en Sevilla es **Antonio Vicente Meléndez**, compañero de nuestra Asociación, que os puede informar al respecto, su teléfono es el 954401090.

INFORMACIÓN EN INTERNET

Nuestros compañeros de otras Asociaciones disponen de páginas web, donde podréis encontrar mucha y útil información. Nuestra página web es como ya sabéis

www.acptsevilla.org

ALICANTE
CATALUÑA
VALENCIA

www.prejubilados.org
www.prejutecat.com
www.apvalencia.org

LEÓN
MADRID APT
GALICIA

www.prejubite.com
www.ap.es
www.apjt.org



Edición de la Asociación Cultural de Prejubilados de Telefónica
Reg. Asoc. nº 7.380
Avda. HYTASA, 38, Edif. Toledo I, 4º, mód. 8
41006 - SEVILLA
TELEF. 954.63.63.53
CORREO ELECTRÓNICO: acpt-sevilla@telefonica.net
PÁGINA WEB: www.acptsevilla.org